

La participación ciudadana y las redes sociales

Jorge Francisco Aguirre Sala

Al pensar en la participación ciudadana a través de las redes sociales es común recurrir a ciertas imágenes populares en Internet: en el norte de África el papel del Twitter en la denominada «primavera árabe», en España la movilización por teléfono celular del llamado 11-M y los frentes constituidos por Twitter y Facebook del 15-M o movimiento de los indignados, y ni qué decir del #YoSoy132 en México. También tenemos referencias de acciones más radicales de hackers, bloqueos, exhibición y denuncias de Anonymous y WikiLeaks que han puesto en jaque a gobiernos, consorcios comerciales y corporaciones financieras. Pero estas participaciones deben concebirse como reacciones de protesta que en el largo plazo devienen en activismo. De hecho son conocidas como «Activismo On line» (Christakis y Fowler, 2010, p. 215) o «Clic Activismo» (Henríquez, 2011) y se limitan a las convocatorias de peticiones, boicots, manifestaciones o marchas, ocupación de edificios, plazas o fábricas, exhortos a huelgas y paros y otras formas de la desobediencia civil que no siempre transforman la condiciones sociales. Muy distinta es la participación ciudadana que busca la planeación programática de las políticas públicas (Pajnik, 2005, 2005b) y particularmente la que, sin perder autonomía, desea influir en el Estado para definir planes, programas y presupuestos de las acciones gubernamentales. Resulta imprescindible entonces distinguir los tipos de participación ciudadana así como aclarar sus medios e instrumentos. Y, por tanto, tener en cuenta la variedad de significados del vocablo *redes sociales*.

Tipos de participación ciudadana

Además de no confundir los instrumentos de participación con la acción de la misma —acudir a un mitin o subir un Twitter es diferente a ser copartícipe de una decisión estatal—, no todas las acciones sociales o públicas son estrictamente de participación ciudadana. El servicio social o comunitario, de solidaridad, subsidiariedad o beneficencia, la asistencia pública, o simplemente acciones dentro de sociedades o asociaciones civiles u organizaciones no gubernamentales, amén de las acciones pastorales asistenciales denominadas misiones o de laica filantropía humanitaria —si bien trabajan por el bien común o un bien social específico—, no pueden considerarse dentro de la participación propiamente ciudadana.

Para evitar equívocos debemos adoptar la clasificación de Cunill (1991, 1997): participación social, comunitaria, política y ciudadana. En la social los individuos pertenecen a asociaciones u organizaciones para promover sus intereses sin necesidad de interacción con el gobierno. Como por ejemplo, una asociación escolar de padres de familia o un club deportivo. Incluso, algunos de sus miembros pueden carecer del estatus de ciudadano por ser menores de edad. En la participación comunitaria los individuos se involucran porque de manera colectiva buscan satisfacer las necesidades de sus miembros y colectividad, asegurando la conservación y reproducción de sus miembros y de los medios para beneficiarse. Tampoco el Estado se encuentra presente como instancia principal de su interacción, aunque de él podrían esperar algunos apoyos. Por ejemplo, en un sindicato sus miembros tomarán acciones individuales y colectivas de participación comunitaria y sólo pedirán al gobierno la vigilancia de las leyes laborales y la supervisión de los acuerdos alcanzados en los contratos colectivos, sin que el Estado tenga intervenciones o erogaciones más allá de sus funciones fiscalizadoras. O el caso de comunidades étnicas, migrantes o religiosas, donde algunos de sus miembros también pueden carecer del estatus de ciudadanía por razones de edad, nacionalidad u oportunidad de adhesión. Por participación política, en contraste, debemos entender las acciones efectuadas por los ciudadanos dentro de las instituciones formales y los mecanismos legales del sistema político: ejercer el voto, constituir

partidos con registro, formar parte de comisiones o cabildos, ejercer funciones públicas, etcétera. Generalmente creemos que la participación política está reservada a la clase política, pero no siempre es así porque cuando se ejerce el voto o se cumplen disposiciones estatales —pagar impuestos, realizar el servicio militar, etcétera— se tiene una participación política por tratarse de una acción regulada en o con el Estado. Ahora bien, el burócrata, el policía, el dependiente de una institución paraestatal, en la medida que prestan un servicio de orden público, ejercen la participación política pues tienen un lugar en las jerarquías y programas estatales, al grado de convertirse en actores de gobierno. Ahora bien, la participación ciudadana se diferencia de todas las anteriores porque el ciudadano —miembro de una nación que posee sobre sí soberanía y la delega en sus representantes del Estado—, realiza acciones públicas que tienen por destino la interacción con el Estado en el sentido de influir en éste para establecer en conjunto la planeación programática, es decir, establecer las propuestas, planes, programas y presupuestos de las políticas públicas y sus respectivos métodos de ejecución, supervisión, evaluación y rendición de cuentas. Así, la participación política ejerce la democracia mientras la participación ciudadana la amplía. Un ejemplo donde se distinguen está en el trabajo de la participación ciudadana para que diversos derechos y mecanismos políticos —derechos sociales o mecanismos, fórmulas y reformas políticas todavía no legalizados— sean reconocidos e implementados jurídicamente, y toda vez reconocidos, cuando los ciudadanos puedan ejercerlos, entonces accederán a la participación política. El ideal entonces es que la participación ciudadana genere los espacios de la participación política.

Pero influir en las políticas públicas no es fácil cuando se desea establecer una interacción entre gobernantes y gobernados que han quedado en condiciones asimétricas por las deficiencias democráticas y comunicativas de la representatividad. Aquí se hace significativo el papel de las redes sociales entendidas como nuevos medios informativos, de comunicación y organización.

Aunque influir en el Estado no es fácil, es cómodo —y limitante en la misma medida— cuando ya existen los espacios institucionalizados dentro del Estado para ejercer algunos modos de participación.

En ese caso la participación ciudadana incide en la participación política tal y como ésta fue descrita: el Estado cuenta con procedimientos legales, reglamentos normativos y mecanismos para recibir, dar, intercambiar y regular acciones entre gobernantes y gobernados. Pero cuando no se trata de la participación ciudadana institucionalizada, sino de la participación ciudadana autónoma —la distinción la debemos a Ziccardi, 1998—, entonces la participación debe gestarse, organizarse y legitimarse desde la propia sociedad. Encontramos otra vez el punto nodal entre la participación ciudadana y las redes sociales.

Antes de analizar la participación ciudadana de orden autónomo a través de las redes sociales, debemos detectar su necesidad a causa de los problemas de la representatividad democrática y también elucidar los alcances y límites de su contenido deliberativo.

Necesidad de la participación ciudadana

En los modelos de democracias representativas, teóricos muy reconocidos como Pitkin (1967) y Manin (1997) han advertido graves problemas de comunicación, organización y legitimidad de la representatividad que los gobernantes ejercen de los gobernados. Respecto al poder legislativo es mundialmente aceptada la evaluación del reconocido constitucionalista norteamericano Cass Sustein: «en cualquier democracia representativa, hay simplemente demasiada discrepancia entre los resultados legislativos y los deseos de los votantes» (Sustein, 1999, p. 351). Ello es fácilmente constatable por las comunes declaraciones de los representantes políticos cuando enfatizan: «...hemos avanzado, pero reconocemos que falta mucho por hacer».

Son variadas las causas y efectos indeseables de los problemas de representatividad democrática y en conjunto hacen muy necesaria la participación ciudadana. Pero ésta puede ser una noción muy ambigua si no utiliza la clasificación mencionada arriba porque abarca una variedad de significados: información, consulta, diálogo, encuesta, co-legislación y co-decisión, reparto de poder con los representantes electos, etcétera. El clásico texto de Manin ya aludido (1997) presenta un diagnóstico de cuatro problemas de la representatividad a lo lar-

go de la historia de diversos modelos de la democracia representativa (democracias de parlamentarismo, de partidos o de audiencia), esos problemas son: *a)* la forma de elegir a los representantes y las características personales que marcan su preferibilidad; *b)* el grado de autonomía otorgado a los representantes; *c)* el rol de la opinión pública; y *d)* el espacio de la deliberación política. Los tres últimos problemas parecen estar presentes en todas las democracias representativas.

Respecto a la autonomía de los representantes, es decir, la asimetría del poder, de información privilegiada y potencial de decisión entre gobernados y gobernantes, las dificultades empiezan con la aparente incompatibilidad entre la soberanía individual de cada ciudadano y la obediencia a las normas. El asunto es delicado porque los electores y los representantes del gobierno pueden terminar mutuamente atados de manos. Los representantes del poder legislativo, ejecutivo y judicial tienen la tarea de organizar políticamente a la sociedad, velar por su sobrevivencia y desarrollo; mantener el orden; y emitir y hacer cumplir las leyes para conseguir lo anterior. Así, imponen las leyes al pueblo. Los votantes, por su parte, han elegido a sus representantes, reciben órdenes de éstos hasta el punto que la autoridad puede ejercer coerción sobre los ciudadanos mismos. Los representantes del pueblo en el poder imponen normas que, paradójicamente, llegan a incluir la restricción de los ciudadanos alegando «razones de Estado»; y finalmente el gobierno podría adoptar disposiciones sin justificar. El ejemplo más cínico de esta situación lo ilustra la tesis absolutista del siglo XVIII: «todo para el pueblo pero sin el pueblo». Los representantes políticos pueden entonces atar de manos a la ciudadanía. Y por otra parte, una vez establecida la Constitución o cualquier ley, todos habrán que atenerse a ella: incluso los representantes en el gobierno. Los políticos, por si fuera poco, además se enfrentan al potencial del electorado que puede reemplazarlos en las siguientes elecciones. Entonces las autoridades también quedan amarradas; tanto por las leyes como por las expectativas y exigencias de sus futuros electores. Así las cosas, parece que una vez tomadas las decisiones de gobierno éstas son inapelables; al menos hasta que existan enmiendas o reformas, de ahí la necesidad de una participación ciudadana no reducida a la reacción electoral como

evaluación de sus gobernantes, sino como anticipación a la definición de las políticas públicas.

Las otras deficiencias de la representatividad han sido señaladas por muchos teóricos: los ciudadanos no están capacitados para indicar qué debe hacer el gobierno (Przeworski, 1998, p. 8), los partidos de gobierno han expropiado a los electores su influencia política (Pasquino, 1994, p. 25), el elector común no tiene capacidad para discernir sobre los temas públicos de manera autónoma y racional y tampoco pueden obtener soluciones claras para los problemas (Schumpeter, 1976, p. 262), lo anterior ha llevado a un proceso de oligarquización y burocratización de los partidos políticos y los gobernantes (Michels, 2008), el patrimonialismo y la tecnocracia han asfixiado a la sociedad civil en los escenarios de la especialización y la complejidad de la vida política (Hernández, 2006, p. 68). Estas causas producen efectos indeseables para la democracia: la supremacía de partidos o dictaduras de élites en el poder que se justifican por supuestos mandatos de las mayorías auscultadas con métodos sospechosos, la falta de rendición de cuentas y la ineficiente deliberación e inclusión en la toma de decisiones. Por ello, el rol de la opinión pública y las condiciones del espacio de la deliberación son problemáticas y exigen eficientes planteamientos de la participación ciudadana.

Precisamente los medios masivos de comunicación (mass media: cine, radio, periódicos, televisión), que generan la opinión pública, han sido las redes cooptadoras de las imágenes de confianza de los representantes políticos, a la vez que se constituyeron en el coto de la discusión pública. Ellos elevan o hunden a los líderes políticos en las discusiones parlamentarias, intervienen en los procesos electorales y ofrecen un sinnúmero de fuentes de información a los electores, de manera que, en efecto, éstos creen que poseen la democracia y lo que deben buscar es la información; la cual les parece encontrar validada en la importancia de los «líderes de opinión» y en las encuestas de opinión pública. En la práctica, los mass media tradicionales han limitado —al colonizar la esfera pública en la privada— la participación ciudadana a un mero receptor pasivo de información.

Así, la falta o ineficiencia de la representatividad y sus efectos indeseables hacen imprescindible la participación ciudadana por

varias razones: da legitimidad a las decisiones políticas; renueva la confianza de los ciudadanos y los responsabiliza de las decisiones; diversifica el saber sobre el cual se toman decisiones con la intervención de expertos, ciudadanos comunes, políticos, representantes de grupos de poder y los afectados; estimula la democracia y la ciudadanía activa permitiendo la deliberación pública. Y los *new media* (e-mail, Twitter, Facebook, wikis, teléfono móvil con aplicaciones, etc.) de las nuevas redes sociales, por su parte, empiezan a revertir la tendencia de colonización de los mass media tradicionales.

Las redes sociales rebasan los límites de la participación tradicional

Tres límites de la participación política o participación ciudadana institucionalizada rebasan y resuelven a la participación ciudadana autónoma al utilizar los *new media* en las redes sociales y promover los contenidos deliberativos. El primero es la simulación soterrada de las instituciones formales y los mecanismos legales del sistema político. Peters alerta del fracaso de la participación institucionalizada cuando ésta llega a un «pacto de simulación» (2004, p. 87) con y entre los miembros del gobierno. Esto puede ocurrir en cualquier mecanismo de participación política institucionalizada y particularmente en los consejos ciudadanos porque, prácticamente en todos los casos, su agenda social y política está diseñada sin un sistema real de contrapesos que pueda limitar los intereses particulares de los representantes políticos o de sus partidos. La participación política institucionalizada corre el riesgo de enajenarse y legitimar al gobierno, pues, corruptamente, en su institucionalización podría devenir en juez y parte, dado que las instituciones participativas pueden llegar a ser actores gubernamentales. Y si las formas institucionalizadas se elitizan y monopolizan excluirán al resto de la ciudadanía. Sin embargo, en la participación ciudadana autónoma, precisamente los contenidos deliberativos de la agenda social y política a decidir, programar y evaluar están al margen del control que tiene el gobierno en las instituciones y reglamentaciones de participación. El segundo límite es la ausencia de mecanismos legales necesarios para ejercer la participación ciudadana cuando se trata de evaluar y sancionar las políticas públicas y a los responsables de las mismas. Nada o poco

puede hacer la ciudadanía si en los instrumentos legales que le dan espacio faltan figuras clave como los plebiscitos, los juicios políticos, la revocación de mandato, la rendición de cuentas, los referéndums y mecanismos contractuales para obligar a los representantes políticos a cumplir sus promesas de campaña. De hecho Przeworski (1998, p. 14) ha recabado la evidencia histórica de que ningún tribunal o corte ha fallado a favor del electorado y en contra de los gobiernos por no cumplir sus promesas de campaña. La participación ciudadana autónoma no está limitada cuando estas figuras políticas están ausentes jurídicamente porque, precisamente, en cuanto participación su objetivo es influir en el Estado para que las acepte con todas sus consecuencias. Pero no sólo se trata de evaluar las políticas públicas o fiscalizar la actuación de los representantes, también se trata de ayudar a éstos y proponer una amplia deliberación e incluyente toma de decisiones al respecto. El tercer límite es la asimetría informativa entre representantes políticos y ciudadanos. Además de la posible manipulación de los mass media, la asimetría informativa impide a la ciudadanía elevarse por encima de la información privilegiada y de la tecnocracia para salvar la democracia de las dictaduras de élites que actúan en nombre de supuestas mayorías. En este caso, como en los anteriores límites, la participación ciudadana autónoma apunta a conseguir el reconocimiento de derechos y a plantear la exigibilidad de otros nuevos.

La exigibilidad de nuevos derechos es un tema constante en el mundo contemporáneo traspasado por la multiculturalidad, la apología de la diversidad y el planteamiento de los derechos compensatorios, categoriales y diferenciados. Sin duda, como Vattimo vaticinó hace tiempo (1990), las redes sociales hacen emerger las culturas periféricas hacia los centros de atención. Estas nuevas visiones de la participación, que apuntan hacia el reconocimiento de derechos fundamentales y humanos y hacia la deliberación de derechos inéditos, constituyen los contenidos públicos de la ciudadanía que participa autónomamente.

Aun con todo el camino recorrido en las últimas décadas y la expansión pluricultural debida a la web, la participación ciudadana padece de obstáculos considerables. Villarreal Martínez (2009, p.

44) ha sido muy acertada cuando analiza los alcances de la participación ciudadana y elabora un cuadro de limitaciones intra y extra régimen de la misma que, respectivamente puede hacerse equivalente a las limitaciones de la participación política y ciudadana. Se reproduce aquí con la inclusión de una nomenclatura y enumeración, que no aparece en el original, con objeto de intuir que algunas limitaciones pertenecen a ambas participaciones y para hacer ver más adelante cómo la vinculación entre participación ciudadana autónoma y las redes sociales resolverán la mayoría de las limitaciones enumeradas.

Cuadro 1

<i>Limitaciones de la participación política y ciudadana</i>	
Participación política o de intrarrégimen condicionado al marco legal y mecanismos existentes en el Estado	Participación ciudadana o de extrarrégimen correspondiente a la sociedad autónoma
1. Elecciones cuestionadas.	2. Desconfianza hacia las leyes e instituciones.
3. Falta de certeza, legalidad, imparcialidad y equidad.	4. Desconfianza en los demás.
5. Ejercicio autoritario del poder.	6. Falta de solidaridad más allá de la familia y amigos.
7. Discrecionalidad.	8. Intolerancia hacia la diferencia y la pluralidad (en ideas, creencias, identidades).
9. Falta de transparencia y rendición de cuentas.	10. Discriminación (por edad, género, sexo, raza, religión, ideas políticas).
11. Fallas en el sistema de contrapesos.	12. Escasez de asociaciones y grupos altruistas.
13. Fallas en el sistema judicial: parcialidad, lentitud, inequidad.	14. Ausencia de cooperación para solucionar problemas colectivos.
15. Congreso capturado por intereses partidarios.	16. Prácticas autoritarias al interior de familias, escuelas, empresas.
17. Ausencia de mecanismos para garantizar ejercicio de derechos.	18. Ausencia de deliberación social pública sobre asuntos colectivos.

19. Ausencia del reconocimiento constitucional del derecho ciudadano a participar en las decisiones y asuntos públicos.	20. Ausencia de medios de comunicación independientes, plurales y abiertos a la sociedad.
21. Mecanismos de consulta y participación social ausente, insuficiente y/o sin efecto vinculatorio.	22. Relaciones sociales supeditadas a maximizar interés individual (costo/beneficio).
23. Criminalización/judicialización de movilizaciones y protestas sociales.	24. Apropiación y/o mercantilización de espacios y bienes públicos por grupos de poder político y económico.

Fuente: elaborado a partir de Villarreal Martínez (2009).

Para comprender que algunas limitaciones pertenecen a los dos tipos de participaciones es necesario afinar la distinción entre participación política o ciudadana institucionalizada y la participación ciudadana autónoma. En la participación política o ciudadana institucionalizada los individuos interactúan en el Estado o con el Estado a través de mecanismos reconocidos y legalizados —por ejemplo, quién participa en el Estado como representante político, o con el Estado como consejero o voluntario, o miembro de institutos no centralizados y autónomos contemplados en el presupuesto, aunque algunos cargos sean honoríficos—. La participación ciudadana autónoma interactúa con y ante el Estado con mecanismos que pueden o no pertenecer a él, —pues algunos corresponden a la denominada sociedad civil o simplemente en la sociedad independiente— con el objeto de influir en el Estado sobre sus intereses o ampliar las acciones democráticas. Por tanto, de las limitaciones arriba enumeradas todas son compartidas, a excepción de los números pares del 12 al 24 que pertenecen a la participación ciudadana autónoma. Ésta es la única que pone énfasis en la exigibilidad de los denominados derechos sociales (Cossío Díaz, 2010), precisamente como reconocimiento a derechos que son legítimos pero no han alcanzado el estatus de legalidad. Por supuesto, cuando una reforma es incluida en el marco legal —como la reciente reforma política mexicana que incluye en la Constitución las candidaturas independientes, las iniciativas ciudadanas de ley y la consulta popular, aprobada por las Cámaras el 18 de julio de 2012— ha ganado el

paso de la participación ciudadana a la política institucionalizada al recibir el reconocimiento jurídico.

Es momento de aclarar la polisemia de la denominación «redes sociales» porque contemporáneamente el uso común de este término apunta a las redes de orden electrónico. Ello también implica distinguir, en términos de participación política y participación ciudadana, la importante diferencia entre e-gobierno y e-democracia.

En términos muy generales una red social se define como «una estructura de interconexión inestable, compuesta por elementos de interacción, y cuya variabilidad obedece a alguna regla de funcionamiento» (Musso, 2004, p. 31). En este sentido una red social puede describir desde una pareja que juega al dominó hasta una sociedad mundial tan compleja que incluya al Estado, el libre mercado y las comunidades de habitantes diseccionadas en gobernantes, gobernados, productores, comercializadores, distribuidores, publicitadores, consumidores y un larguísimo etcétera. Pero si abandonamos los estudios sociológicos y pasamos a los estudios de comunicación podemos decir que las redes sociales son las estructuras nodales interconectadas por aristas donde los miembros intercambian todo tipo de información a través de las tecnologías de información y comunicación digitales. En este sentido, cabe ilustrar las diferencias de tecnología de información y comunicación entre los mass media tradicionales y los *new media*. En el listado de los tradicionales se encuentran los diarios o periódicos, la radio, el cine y la televisión. En los *new media*, o tecnología de información y comunicación denominada también Web 2.0, —para distinguirla de la simple Internet donde sólo cabía la relación unilateral emisor-receptor—, se encuentran el correo electrónico, el teléfono móvil con inclusión de Internet, los portales interactivos de chats, foros, blogs; el Facebook, el Twitter, las cuentas de You tube, los wikis, como particularmente los WikiLeaks y la Wiki-pedia de colaboración abierta, las cuentas de mp3, y el P2P (*Peer to peer* o red de pares que se constituye sin clientes ni servidores), por mencionar sólo los sitios o redes no comerciales y de mayor vigencia, pues paralelamente a éstos se encuentran las redes comerciales como Flickr, Tuenti, Myspace y un larguísimo etcétera. Toda esta tecnología *new media* podemos enfocarla a diversos tipos de

incidencia digital en los portales electrónicos donde, a diferencia de los medios tradicionales, los usuarios pueden ser a la vez receptores y emisores. Gracias a lo cual, la participación ciudadana rebasa los límites de los mass media tradicionales y de la tradicional representatividad política. Las diferencias entre mass media y *new media* al respecto podemos visualizarlas en el siguiente cuadro.

Cuadro 2

Diferencias de condición comunicativa para la participación ciudadana autónoma entre Mass Media Tradicionales y New Media

Periódicos, cine, radio y televisión	Facebook, Twitter, e-mail, wikis
Condicionados a la economía del mercado y la planeación de reelección política.	Causados por el obsequio de software libre y de contenidos sin compromisos.
Utilizados sólo por profesionales. Los amateurs a veces son aceptados.	Utilizados por amateurs. Los profesionales son vistos como iguales.
Poseen barreras altas de ingreso.	No tienen barreras de ingreso.
Buscan complacer a electores, clientes y consumidores.	Cada elector, cliente o consumidor puede transformarse en un interlocutor.
Requieren de un amplio registro (aval) público que está sometido a censura.	Su emisión pública carece de censura y su registro multiplica los enlaces en red.
Su censura supuestamente representa los intereses de los lectores.	Poseen lealtad de los lectores (seguidores) que representan su censura real.
Carecen de sentido si no apoyan a un grupo hegemónico.	Buscan sentido independientemente de su impacto grupal.
Fracasan si sólo alcanzan audiencias pequeñas.	Son indiferentes ante respuestas pequeñas.
Sólo se dirigen al público, pues son colonizadores de la esfera privada.	Influyen en la audiencia y en el mismo medio, pues elevan lo privado a lo público.
Generan mega-relatos hegemónicos; acotan la territorialidad.	Destruyen los mega-relatos alienantes; provocan instancias simbólicas e imaginarias libres.
Construyen identidades ciudadanas uniformes de conformidad a intereses de grupos empoderados.	Edifican ciudadanos en una gama de identidades libres y diferenciadas.
Asumen que se posee democracia representativa y se busca información.	Obsequian información y buscan la democracia participativa.

Fuente: elaborado a partir de Rosen (2005).

Las características de los *new media* señaladas en este cuadro sólo dejarían sin resolver las limitaciones 11, 12, 13, 14, 17 y 19 señaladas en el cuadro # 1. Presentándose todavía como las más apremiantes, la ausencia del reconocimiento constitucional del derecho ciudadano a participar en las decisiones y asuntos públicos y la ausencia de mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos que hayan alcanzado la afirmación jurídica. Por ello insistimos entre la diferencia de la participación política con la ciudadana autónoma, la cual también implica la diferencia entre el denominado e-gobierno y la e-democracia.

La distinción entre e-gobierno y e-democracia

Cuando la tecnología informativa y de comunicación (TIC) conocida como Internet empezó a expandirse, muchos vieron con agrado una revolución democrática por venir. En 1995, el presidente de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, Newt Gingrich, celebró la llegada de Internet a la política porque consideraba que con mayor acceso a la información y comunicación mejoraría la calidad del gobierno. Tres años después cada uno de los representantes en la Cámara de Estados Unidos, no sabía cómo atender y responder los mil correos electrónicos que en promedio recibían diariamente (Ault y Jones, 1999 y Jarvis y Wilkerson, 2005). Esta realidad lleva directamente a la pregunta por el potencial democrático de Internet. Expertos como Hall (1999) y Menéndez (2011) intentan responder con tres posibilidades: la utópica, la realista pesimista y la utilitaria.

La posición utópica considera que la extensión de Internet a la vida pública actuará como una fuerza democratizadora que activará la participación. Mientras los realistas pesimistas consideran que el Internet ahondará las diferencias entre las masas empobrecidas e iletradas y también entre las regiones, razas y géneros, provocando además la globalización económica a la par del control autoritario. La actitud utilitaria presenta un balance entre las sociedades abiertas e incluyentes y las posibilidades de mayor control y limitación de la libertad. Reconoce también la capacidad para promover la democracia participativa al mejorar la comunicación entre ciudadanos y sus representantes políticos generando sentido de comunidad y capital

social. Una cuarta posición puede encontrarse en West (2005, 2012) quien no ve la relación entre el gobierno y el Internet como una revolución porque la historia muestra que muchas de las tecnologías, y particularmente las de la información, si bien presentan cambios relativamente acelerados, el alto impacto se da al largo plazo. West (2005) ejemplifica esto con el símil de los autos; cuando la industria automotriz nació se esperaba una revolución en el transporte, pero ésta no fue rápida, de hecho por motivos económicos y técnicos muy pocas personas podían disponer de transporte automotriz. Pero con el paso de las décadas la industria automotriz prácticamente alcanzó casi a todas las civilizaciones y hoy día serían impensables sin la existencia del auto, autobuses y camiones. Hay razones suficientes para creer que pasará lo mismo con las tecnologías electrónicas de información y su vínculo con la gobernanza. De hecho, se le debe a West (2005, p. 11) la primera escala de etapas, modelo de cambio tecnológico y grados de calificación que conocemos para graduar la participación de Internet en las acciones del Estado. Las etapas o grados de evolución para obtener una mejor calificación en la calidad de la gobernanza son: 1) la etapa de Billboard; los sitios web publican informes y bases de datos pero no hay oportunidades para la interacción ciudadana porque no existe la comunicación bidireccional entre ciudadanos y funcionarios. Los visitantes pueden leer los informes del gobierno, enterarse de la legislación y verificar información, pero es notorio que la mayoría de los representantes políticos utilizan esos sitios para su personal promoción en lugar de promover servicios o tecnologías interactivas, 2) la etapa de presentación de servicios parciales; las páginas web incorporan mecanismos de búsqueda de información y prestan servicios con alcance parcial. Los ciudadanos pueden, con un poco más de independencia, buscar y clasificar información. Los servicios y las bases de datos tienden a ser esporádicos y limitados y la comunicación bilateral con los funcionarios es muy poca. 3) la tercera etapa obedece al portal con la prestación de servicios en línea plena e integrada; el gobierno gana confianza al ofrecer esta comodidad, pues no es necesario desplazarse y padecer esperas en las oficinas públicas y además da la impresión de estandarización que evita la corrupción. Pero esta etapa tiene su límite político porque

se enfoca a la administración de servicios —aun incorporando la recepción de sugerencias externas por los ciudadanos— y no aborda las posibilidades de transformar la democracia y sus políticas públicas. No es substancial el cambio de pagar impuestos por transferencias de Internet, en vez de acudir a las ventanillas de las oficinas de gobiernos, comparado con la transformación de las políticas que modifican los porcentajes o los conceptos de los impuestos. Además, comparado con las incorporaciones de la tecnología de información y comunicación que hacen los sectores educativos y de comercio, el gobierno es lento en tomar las ventajas de la tecnología al servicio de la ciudadanía y, a veces, hasta para la propia facilitación de su trabajo. Lo importante es visualizar que los políticos están más inclinados a ofrecer nuevos servicios públicos en línea en lugar de abrir el debate democrático, reconociendo a los ciudadanos sus derechos de participación, la toma de decisiones o la transformación del sistema de gobernanza. 4) la cuarta etapa es la democracia interactiva con la difusión pública de rendición de cuentas y otras características para mejorar la democracia; aparecen la divulgación y mecanismos de transformación como la creación de cuentas de correo electrónico donde los ciudadanos reciben actualizaciones de temas o asuntos de su interés. Como es notorio, las primeras tres primeras etapas obedecen al e-gobierno y la última constituye el primer puente hacia la e-democracia.

La e-gobierno es el uso de las redes sociales digitales por los empleados públicos en las instituciones oficiales para expresar los objetivos de cada dependencia gubernamental (visión, misión, valores, principios, objetivos, etcétera) y reforzar sus actuaciones públicas al llevar a cabo la prestación de sus servicios. Es decir, se limita al funcionamiento de la administración estatal pero no incide en la definición de las políticas públicas. Cuando inicia su implementación difunde optimismo por su eficacia, eficiencia, bajos costos que evitan al gobierno el gasto en grandes medios de difusión y, sobre todo, la capacidad burocrática de respuesta que provoca la sensación de un gobierno descentralizado. Pero con el tiempo ese optimismo se erosiona, pues surgen problemas de seguridad, privacidad y malos contenidos porque sobreviene la época del correo electrónico no deseado, los virus y los piratas informáticos. Inclusive, se puede generar la amenaza de una

invasión a la intimidad personal y la información confidencial. Paradójicamente, de manera oficial, los servidores públicos de menor rango pueden utilizar esos medios sin poder expresar sus posiciones políticas u opiniones acerca de las políticas públicas y del régimen. Para hacerlo tendrían que utilizar sus propias cuentas de correo electrónico o Twitter. Así, es notoria la diferencia con la e-democracia, aunque ésta puede influir en el e-gobierno cuando tiene a bien cuestionar las decisiones sobre la esfera pública, cómo se pauta el acceso de los empleados públicos, cómo se desarrolla la gestión de y con las redes sociales digitales, cuáles son los usos aceptables, qué contenidos introducir, qué niveles de seguridad establecer, qué aspectos legales considerar y qué comportamientos de los ciudadanos usuarios permitir y promocionar.

La e-democracia, en contraste, es más complicada que la simple administración de servicios públicos estatales, pues incide directamente en la definición, diseño, planeación, programación, presupuesto y evaluación de las decisiones del Estado en la esfera de las denominadas políticas públicas. En ella, los primeros impactos del Internet generaron la disposición de grandes cantidades de información, el fomento de la descentralización y la diversidad, la facilitación de la comunicación, la interacción y la dotación de espacios deliberativos sin límites a velocidad instantánea. Sin embargo, hay que guardar un mesurado optimismo porque la web por sí misma no promueve la participación ciudadana, sólo la facilita, ya que las estadísticas muestran que los asuntos políticos no figuran en los temas más consultados en la web (Dahlgren, 2011). A pesar de lo anterior, la proporción de espacios cibernéticos que abordan la esfera pública crece día con día, e inexorablemente, los new media con contenido político rebasan por mucho a los mass media tradicionales de contenidos similares, pues su capacidad de reciprocidad comunicativa fomenta las prácticas para convocar mítines, dirigir debates, organizar y administrar actividades como la generación de opinión pública consensuada, la defensa de intereses, las negociaciones, movilizaciones, las acciones legales —denuncias, demandas, recursos de amparo, réplicas a tribunales, etcétera—, el trabajo en equipo, la firma de peticiones al gobierno, el reclutamiento de simpatizantes, la recolección de fondos, las alianzas estratégicas, el levantamiento

de encuestas *on line* sobre conflictos o preferencias sociales y un largo etcétera, amén de todos los proselitismos electorales.

Pero lo principal en la e-democracia no es la capacidad de movilizar —física o electrónicamente— hacia el activismo o la reacción de protesta, sino facilitar a la democracia su condición esencial: la deliberación para tomar decisiones co-legislativas. En este sentido, los intereses particulares, los grupos pequeños y los marginados en condiciones de opresión también pueden participar sin ser ignorados, homogeneizados o criminalizados. Para dar contenido a la e-democracia debemos recordar los instrumentos de participación ciudadana y visualizar su adaptación cibernética.

Tres generaciones de instrumentos de participación ciudadana

Ante las opciones para influir en el Estado nos guiaremos por la clasificación histórica del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República Mexicana (Hernández, 2007). En los instrumentos de primera generación encontramos el sufragio universal, entendido como el derecho ciudadano a ejercer el voto para elegir y ser elegidos. Este instrumento no siempre tuvo un alcance universal, pues durante los primeros siglos de su existencia estuvo restringido sólo para ciertos electores que cumplieran condiciones específicas como saber leer y escribir, fuesen varones y mayores de edad. Los medios y procedimientos de votación han evolucionado en las distintas democracias y en la actualidad hay una fuerte tendencia a considerar el voto electrónico, con lo cual se vincula a las tecnologías de información, pero no necesariamente a las redes sociales. En la segunda generación encontramos los siguientes instrumentos: El referéndum, el cual es definido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (2001, p. 20 y ss.) como «un mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del gobierno» y a su vez es definido en la página web del Senado de la República Mexicana (2012) como «Procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular las leyes o actos administrativos, por el que se propone su ratificación por los ciudadanos». El plebiscito, según la misma fuente del Senado es «Consulta que los poderes públicos someten al

voto popular directo para que se apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, obras y acciones de gobierno, poderes excepcionales, etcétera». La iniciativa popular, la cual refiere «la posibilidad que tienen los ciudadanos de presentar proyectos de creación, modificación, abrogación, decretos a reformas de los estatutos, leyes o incluso a la Constitución» (Hernández, 2007, p. 43). La consulta ciudadana es «el instrumento de participación comunitaria que permite a los ciudadanos emitir su opinión y/o propuestas de solución a asuntos de interés público o problemas comunitarios del lugar donde residan» (Hernández, 2007, p. 43). Y aunque en esta clasificación histórica no aparecen las candidaturas independientes y la revocación de mandato, la página web del Senado las define así: Candidaturas independientes: candidatos a puestos de elección popular realizadas por organizaciones civiles o ciudadanas; a iniciativa particular o individual, que no formen parte de la lista de partidos políticos registrados en el ámbito federal, estatal o municipal. Revocación de mandato: decisiones que toman órganos legislativos competentes para dar por terminadas las funciones del titular del Poder Ejecutivo, de un servidor público o de un gobierno de cualquier nivel, con base en las facultades que las leyes les otorga. Las causales son generalmente definidas por la propia ley y están vinculadas a violaciones graves a la Constitución, a acciones ilícitas que pueden configurar un delito, a violaciones graves a los derechos humanos, etcétera. En los instrumentos de tercera generación se encuentran: Presupuesto participativo, donde los ciudadanos deciden la distribución del presupuesto y la planeación de su aplicación. Las asambleas barriales y zonales, donde se debaten las necesidades y su priorización para establecer los programas de trabajo que se pedirán al gobierno. La Planificación Abogadil (*Advocacy Planning*), por la cual un abogado profesional busca representar los intereses de ciudadanos políticamente débiles que han sido o serán afectados por decisiones gubernamentales. La célula de planificación que es equivalente a un espacio deliberativo con mecanismos formales de investigación, participación y toma de consensos. El taller del futuro, que según sus autores es «una técnica social de solución de problemas y un instrumento de trabajo grupal creativo» (Müllert y Jungk, 1997). En la

actualidad podemos considerar que las tres generaciones de instrumentos de participación pueden implementarse a través de las redes sociales e influir en las decisiones del Estado. No obstante han de advertirse las limitaciones de los new media y las redes sociales.

Fronteras de la participación en las redes sociales

Cualesquiera que sea el tipo de participación ciudadana (reacción de protesta o planeación programática) en las diversas redes sociales se deberán enfrentar variadas restricciones. Podemos enumerar: *a)* el estatus de accesibilidad: por ejemplo, en México el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que en 2011 sólo 32% de los hogares encuestados cuentan con conexión a Internet, *b)* el estatus de proclividad: en las mismas fechas el INEGI reporta que cada vez que se utiliza Internet 41% hace conexiones con el gobierno, sin especificar el tipo de conexión para e-gobierno o e-democracia, *c)* el estatus de capacidad: además de las limitaciones 19 y 21 del cuadro 1 la mayoría de los usuarios de Internet no posee la ciudadanía en términos jurídicos por ser menores de edad, *d)* el estatus de vinculación: la mayoría de usuarios no tiene formación cívica suficiente para interesarse en la participación ciudadana más allá de las elecciones. Este último hecho explica por qué, en el caso de México, la Encuesta Mundial de Valores (2005) reporta sólo 66% en participación electoral; en activismo de protesta reporta 3.10% con actos consumados y 82.20% con la respuesta «nunca lo haría»; mientras en activismo cívico arroja 16.30% en actos consumados, 43.10% en «podría llegar a hacerlo» y 40.70% con la respuesta «nunca lo haría», *e)* el estatus de la desesperanza: después de las reacciones de protesta en las redes sociales, las respuestas del Estado tardan en llegar y las demandas se diluyen; o para la sociedad mayoritaria del día a día las protestas resultan ajenas o tan innovadoras que provocan un rechazo generalizado (Dienel, 2006), *f)* la reacción de protesta es más intensa pero demasiado efímera o utópica comparada con la planeación programática. Además, generalmente se funda en un sentimiento de desconfianza hacia las instituciones de gobierno y en todo aquello que en ellas llega a institucionalizarse. Por tanto, le es difícil rebasar el mero activismo y alcanzar el reconocimiento legal.

No obstante, la participación en las redes sociales se distingue de la participación de antaño por la diversidad social, educativa, de género, etcétera, de sus integrantes. Ello, sumado al ambiente y «reglas no escritas» propias del Internet, impacta en su organización: busca la representatividad directa, horizontal, descentralizada y sin vínculos partidistas. Frente a esto, los partidos políticos y los poderes de facto no encuentran modos de ubicar grupos ideológicos, clases sociales, instituciones, etcétera, y se les dificulta presentarles resistencia. Además, la participación en el Internet requiere mayor e-alfabetización y, por lo tanto, exige más educación cívica. Ello mejora los contenidos y calidad deliberativa, los hace apuntar hacia la definición y programación de las políticas públicas, superando la mera reacción de protesta activista.

REFERENCIAS

- Ault, A. & Jones, K. (1999). «Three words Congress hates to hear: You've got mail». 5th est@te: Vote.com. Recuperado de <http://www.vote.com/magazine/editorials/editorial1843752.phtml>
- Christakis, Nicholas y Fowler, James. (2010). *Conectados*. México: Taurus.
- Cossío Díaz, José Ramón. (2010). «Problemas para la exigibilidad de los derechos sociales en México». México: UNAM en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2873/8.pdf> Recuperado el 13 de agosto de 2012.
- Cunill, Nuria. (1991). *Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*. Venezuela: CLAD.
- . (1997). *Repensando lo público a través de la sociedad. Nuevas formas de gestión pública y representación social*. Venezuela: CLAD-Nueva Sociedad.
- Dahlgren, Peter. (2011). «Jóvenes y participación política. Los medios en la Red y la cultura cívica» en *Telos. Cuadernos de Comunicación e Innovación*.
- Dienel, Peter. (2006). *Los núcleos de intervención participativa: sobre la puesta en práctica de la participación ciudadana*. Argentina: Nueva Sociedad.
- Encuesta Mundial de Valores. (2005). «Análisis de datos en línea». Recuperado de: <http://www.wvsevsdb.com/wvs/WVSAAnalizeIndex.jsp> el 17 de agosto de 2012

- Hall, M. (1999). «Virtual colonization» en *Journal of Material Culture*. núm. 4, pp. 39-55.
- Henríquez, Maryan. (2011). «Clic Activismo: redes virtuales, movimientos sociales y participación política». en *Faro, Revista Teórica de la Facultad de Ciencia Sociales*. Universidad de Playa Ancha, Chile. Año 7, núm. 12.
- Hernández Quiñones, Andrés. (2006). «Modelos de democracia liberal representativa: limitaciones y promesas incumplidas» en *Co-herencia*, enero-junio, año/vol. 3, núm. 4, Colombia: Universidad Eafit.
- Hernández Medina, Yaneth. (2007). «Nuevas formas de participación ciudadana» en *Pluralidad y Consenso*, órgano de difusión del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República «Belisario Domínguez». México: Senado de la República. Recuperado de www.senado.gob.mx/iilsen/content/publicaciones/revista2/6.pdf, 16 de agosto de 2012.
- INEGI. (2011). «Encuesta Nacional sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología en México».
- Instituto Electoral del Distrito Federal. (2002). *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. México.
- Jarvis, S. E. and Wilkerson, K. (2005). «Congress on the Internet: Messages on the Homepages of the US House of Representatives, 1996 and 2001». *Journal of Computer Mediated Communication*, 10 (2): 24 pp. <http://www.jcmc.indiana.edu/vol10/Issue2/jarvis.html>
- Manin, Bernard. (1997). *The Principles of Representative Government*. Cambridge: Cambridge University Press
- Menéndez, María Cristina. (2011). «Las redes sociales y su efecto político» en *Telos, Cuadernos de Comunicación e Innovación*, octubre-diciembre.
- Michels, Roberts. (2008). *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. vol. 2. Buenos Aires: Amorrotu.
- Müllert, N. y Jungk, R. (1987). *Future workshops: How to Create Desirable Futures*. London; Institute for Social Inventions.
- Musso, Pierre. (2004). «A filosofia da rede» en Parente, A. (comp.) *Tramas da rede: novas dimensoes filosóficas, estéticas e políticas da comunicacao*. Porto Alegre: Sulina.
- Pajnik, Mojca. (2005). «Citizenship and Mediated Society». *Citizenship Studies*. 9(4), pp. 349-367, Routledge.

- . (2005b). «New Media: Limitations to Citizenship». V: *Digital Utopia in the Media: From Discourses to Facts: A Balance*. Masip, Pere, Rom, Josep (ur.). Barcelona: Facultat de Ciències de la Comunicació Blanquerna, pp. 77-86.
- Pasquino, Gianfranco. (1994). *Shaping a Better Republic? The Italian Case in a Comparative Perspective*. Madrid: Instituto Juan March de Estudios en Investigaciones.
- Peters, Guy. (2004). «Cambios en la naturaleza de la administración pública: de las preguntas sencillas a las respuestas difíciles» en Pardo, M. C. (comp.), *De la administración pública a la gobernanza*. México: El Colegio de México, pp. 69-100.
- Pitkin, Hanna. (1967). *The Concept of Representation*. Berkeley: University of California Press.
- Przeworski, Adam. (1998). «Democracia y representación» en *Reforma y Democracia*, núm. 10. Caracas: CLAD.
- Rosen, Jay. (2005). «The Weblog: An Extremely Democratic Form in Journalis». Publicado como parte del proyecto Extreme Democracy. Disponible en http://extremedemocracy.com/chapters/Rosen_weblog.pdf. Recuperado el 8 de noviembre de 2010.
- Schumpeter, Joseph. (1976). *Capitalism, Socialism and Democracy*. Londres: Allen and Unwin.
- Senado de la República Mexicana. (2012). http://www.senado.gob.mx/hoy/Reforma_Politica/index.htm recuperada el 7 de agosto de 2012.
- Sustein, Cass. (1999). «Constituciones y democracias: epílogo» en Elster, Jon y Slagstad, Rune. *Constitucionalismo y Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 344-371.
- Vattimo, Gianni. (1990). *La sociedad transparente*. Barcelona: Paidós.
- Villareal Martínez, María Teresa. (2009). «Participación ciudadana y políticas públicas» en *Décimo Certamen de Ensayo Político*. Nuevo León: Comisión Estatal Electoral, pp. 31-48.
- West, Darrell. (2005). *Digital Government: Technology and Public Sector Performance*. Princeton: Princeton University Press.
- . (2012). «M-Campaigning: Mobile Technology and Public Outreach». en *Issues in technology innovation*, núm. 15, pp. 1-10. Washington, D.C.: Center for Technology Innovation at Brookings.
- Ziccardi, Alicia. (1998). *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*. México: UNAM y Miguel Ángel Porrúa.